

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Jorge Eliecer Macea Guardiola
DEMANDADO	Carlos Rubén Zuluaga Duque
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-000127 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Inadmite demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 483

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del C. P. L y de la S.S., así como el Decreto 806 de 2020, se **DEVUELVE e INADMITE** el libelo genitor como lo prescribe el artículo 28 del mismo estatuto procesal, al no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el efecto y, en consecuencia, deberán colmarse los siguientes:

1. Se deberá aclarar el hecho 4° de la demanda, especificando si el salario devengado en la suma de MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000) rigió para todos los años en que se manifiesta duró la relación laboral, de no ser así, deberá aclarar la suma devengada para cada una de las anualidades.
2. Deberá aclarar el hecho sexto de la demanda, indicando las razones de tiempo modo y lugar en la que se produjo el despido injustificado.

3- Deberá allegar el certificado de matricula mercantil legible, toda vez que el aportado es ininteligible.

4. Deberá enviar copia de la demanda a la contraparte, como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022.

Se advierte a la parte actora que si no corrige las deficiencias antes enlistadas en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, su demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 064 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 29 de septiembre del año 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario